

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION A DIEZ PLAZAS DE MEDICOS DE ESTA BENEFICENCIA PROVINCIAL (MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS)

### ANUNCIO

Esta Corporación, en su sesión del día 30 de noviembre del corriente año, acordó, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Sanidad en escrito de 9 de octubre anterior, rectificar las bases de convocatoria de la expresada oposición, en el sentido de excluir de la misma las dos plazas correspondientes al Servicio de Neurosiquiatría, quedando reducida a las ocho plazas restantes, correspondientes a los siguientes Servicios: tres plazas de Medicina General, una de Tisiología, una de Medicina del Aparato Digestivo, una de Endocrinología y Nutrición, una de Radiología y una de Radio y Fisioterapia, concediendo un plazo de cinco días para que los admitidos a las dos plazas del servicio de Neurosiquiatría retiren la documentación presentada y les sean devueltos los derechos de examen. Y, consecuentemente, considerar igualmente recificada la lista de aspirantes admitidos a la mencionada oposición, publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado de 9 y 16 de septiembre del año actual, respectivamente, en el sentido de suprimir de la misma a los opositores presentados al expresado servicio de Neurosiquiatría. Todo ello sin perjuicio de la tramitación posterior que, conforme a la legislación vigente, proceda para la provisión de las dos plazas que ahora se excluyen.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.293)

## Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de construcción de un cerramiento en el campo de juegos del Grupo Escolar «República de Venezuela», bajo el tipo de 443.595,20 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de seis meses, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 8.871,90 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de ....., se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.714)

Se anuncia subasta de obras de construcción de alcantarillado en la zona de ampliación del sector S. O. del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de 649.004,11 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses, y de garantía de dos años, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado, conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 12.980,08 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al ar-

tículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de ....., se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.713)

Se anuncia concurso público de concesión de la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la barriada de «Puerta Bonita», con arreglo a los siguientes extremos a que se referirá la licitación: plazo de construcción, máximo de veinticuatro meses; período máximo de explotación, de cincuenta años; interés máximo asignado al costo de la construcción no amortizado, el 6 por 100 anual; beneficio industrial máximo del concesionario, el 10 por 100 anual (extremos susceptibles de baja, debiendo ser necesariamente la misma, en enteros y fracciones, para estos dos últimos factores, y canon-tipo anual a percibir por el Ayuntamiento, el 5 por 100 de los ingresos brutos que obtenga el adjudicatario por todos los conceptos (extremo susceptible de alza).

El expediente, con los pliegos de condiciones, proyectos, reglamentos y tarifas se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación (plaza de la Villa, 5), durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en horas de nueve y media de la mañana a una en punto de la tarde, en el que podrán presentarse las proposiciones con los documentos requeridos en los pliegos, dentro de un solo sobre cerrado, ascendiendo la

garantía provisional exigida a la cantidad de pesetas 50.000, y la definitiva, que deberá consignar el concesionario, la de 100.000 pesetas.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle o plaza de ....., núm. ...., se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar, mediante concurso, la concesión de la construcción y explotación de un Mercado en la barriada de «Puerta Bonita», y como propietario (o con opción a compra), según documento que se une, del solar con el emplazamiento señalado en el croquis adjunto, solicita se le adjudique dicha concesión, con estricta sujeción a las bases, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere:

- 1.—Interés del capital a amortizar: ..... por ciento, con lo que queda reducido en .....
- 2.—Beneficio industrial: ..... por ciento, con lo que queda reducido en .....
- 3.—Plazo de explotación: ..... años, por lo que se reduce, respecto del fijado, en .....
- 4.—Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación ..... por ciento, por lo que se aumenta en .....
- 5.—Plazo de construcción: ..... meses, por lo que se reduce en .....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1962.

(Firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas, reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Hecha la información pública referida a los pliegos, proyectos, Reglamentos y tarifas, según el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.712)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno, con los números novecientos setenta y nueve mil quinientos veintinueve de entrada y doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y siete de registro, correspondiente a un depósito constituido por don José Vera Vázquez en garantía de Hewlett-Packard C.º, para responder del suministro de equipos de medida, importante veintisiete mil quinientas quince pesetas, a disposición de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.—Expediente 4.479/61,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—26.570)

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO MEDIANO

Por espacio de ocho días, a contar del presente, se encuentra expuesto al público en Secretaría el expediente de subasta instruido para el arriendo de arbitrios municipales no comprendidos en el artículo 735 de la vigente ley de Régimen Local, ni los que prohíbe el artículo 543 del mismo texto legal, para el año de 1962.

Los arbitrios a subastar son: Reconocimiento de artículos alimenticios, servicio de matadero, saca de arenas y materiales de construcción; puestos y quioscos públicos, industrias callejeras y ambulantes, ocupación de la vía pública con escombros, etc., e inspección de motores y calderas de vapor.

Transcurrido que sea dicho plazo sin reclamaciones se admiten pliegos cerrados para optar a la subasta bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil pesetas, fijada para el día 30 de diciembre de 1961, a las doce horas, por haber sido declarada de urgencia por el Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre último.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 5 de enero de 1962, a la misma hora, tipo y condiciones.

Los modelos de proposición y demás de interés obran en el expediente.

Collado Mediano, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.589) (O.—47.721)

### POZUELO DE ALARCON

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones, las Matriculas correspondientes a los Arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana, Riqueza Rústica y Pecuaria y sobre Solares sin Edificar, con los correspondientes apéndices de fincas exentas, que habrán de regir en el próximo ejercicio económico de 1962, y Suplemento de crédito al Presupuesto de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.555) (O.—47.693)

### P I N T O

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos

que se relacionan, todos ellos para el año 1962:

Padrón municipal de Beneficencia.  
Padrón del arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Padrón del arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Padrón del canon de aguas potables.

Padrón del derecho o tasa por desagüe de canalones, etc.

Padrón del derecho de motores, transformadores, etc.

Padrón del derecho de tránsito de animales domésticos.

Padrón del derecho de letreros, anuncios, escaparates, etc.

Pinto, a 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.554) (O.—47.692)

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1962, que a continuación se relacionan:

Padrón de los Edificios y Solares, por ocho días.

Padrón del impuesto Industrial, por diez días.

Pinto, a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.553) (X.—1.234)

### GUADARRAMA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso subasta la adquisición de vehículo furgoneta a motor, destinado al servicio de limpiezas, bajo el tipo de 162.000 pesetas a la baja.

El plazo para la entrega será de quince días a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.860 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del edicto hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de adquisición de vehículo de limpieza para el Ayuntamiento de Guadarrama».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará las mismas inscripciones que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la posura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias relativos al primer período del concurso subasta se verificarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez, en razón de la urgencia, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la oferta económica se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el Presupuesto se ha consignado crédito para la primera entrega de la adjudicación y el resto en el Presupuesto de 1962.

Guadarrama, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución o concurso subasta de la adjudicación de furgoneta con destino al servicio de limpiezas, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—11.552) (O.—47.691)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Mariano Gil Velasco ha solicitado devolución de fianza constituida por un importe de 6.000 pesetas para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de adjudicación de subasta para el aprovechamiento de 710 estereos de leña en el monte núm. 55 del Catálogo, denominado «Navapozas y Fuenfria», durante el año forestal 1960-61.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—11.557) (O.—47.695)

### COLLADO VILLALBA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo existente en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y Ayuda Familiar con carácter normal.

Segunda.—Dicha vacante no se halla sujeta a los porcentajes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Tercera.—Para tomar parte en la convocatoria se equiere ser español, de uno u otro sexo; de más de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco el día de la convocatoria; acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico para el ejercicio del cargo y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los aspirantes femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de él.

Cuarta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar instancia, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al señor Alcalde, en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la proposición de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta.—Para acreditar su aptitud, los aspirantes serán sometidos a practicar tres ejercicios eliminatorios, dividiéndose

el primero en tres partes, que versarán sobre las materias siguientes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar tanto la composición gramatical como la práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil Elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, reparto proporcional, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso general, interés y descuento simple.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal dicte, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la cual no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto, así como la limpieza y exactitud de lo dictado y la corrección que presente el escrito.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte del programa redactado por la Dirección General de Administración Local y aprobado por Orden de 24 de junio de 1953, durante media hora.

Sexta.—El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios se constituirá conforme a lo prevenido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; calificará los mismos, mediante sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuarlo desde uno a diez puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de seis puntos, determinada dicha calificación por el cociente de dividir el total de los puntos concedidos por el número de miembros del Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que expiren los treinta días hábiles de presentación de solicitudes.

Séptima.—La lista de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciarán, por lo menos, con quince días de antelación, haciéndose pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para lo no previsto en estas bases, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios.

Collado Villalba, a 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Martín.

(G. C.—11.558) (O.—47.696)

### BUSTARVIEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento que presido, y a los efectos prevenidos en el artículo 96 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública, por término de quince días, para la enajenación, en pública subasta, de las siguientes parcelas de terreno, sitas en el paraje denominado «El Pornoso», divididas por la carretera de Cabanillas de la Sierra:

Lado derecho de la carretera de Cabanillas:

1.º De haber 970 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con la carretera de Canabillas de la Sierra; al Este, con la antigua carretera a Cabanillas de la Sierra; al Sur, calle, y al Oeste, con calle.

2.º De haber 800 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con la carretera a Cabanillas de la Sierra; al Este, con calle; al Sur, con calle, y al Oeste, con la parcela número tres.

3.º De haber 930 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con la carretera a Cabanillas de la Sierra; al Este, con la parcela número dos; al Sur, con calle, y al Oeste, con camino de acceso a las fincas particulares.

4.º De haber 1.100 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con la carretera antigua a Cabanillas de la Sierra; al Sur, con

calle, y al Oeste, con la parcela número cinco.

5.º De haber 780 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con la parcela número cuatro; al Sur, con calle, y al Oeste, con calle.

6.º De haber 780 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con calle; al Sur, con calle, y al Oeste, con la parcela número siete.

7.º De haber 800 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con la parcela número seis; al Sur, con camino de acceso a las fincas particulares, y al Oeste, con el mismo camino.

8.º De haber 900 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con camino de acceso a las fincas particulares; al Sur, con el mismo camino, y al Oeste, con calle.

9.º De haber 670 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con calle; al Este, con calle, y al Sur y Oeste, con camino de acceso a las fincas particulares.

Lado izquierdo de la carretera de Cabanillas de la Sierra:

1.º De haber 800 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con el camino de acceso que se ha dejado entre las parcelas y las fincas particulares; al Este, con casilla derruida de los herederos de Justo Díaz; al Sur, con reguera y poza, y al Oeste, con arroyo.

2.º De haber 980 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con reguera y poza; al Este, con casilla derruida de los herederos de Justo Díaz; al Sur, con la carretera a Cabanillas de la Sierra, y al Oeste, con el arroyo.

3.º De haber 950 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con el camino de acceso que se ha dejado entre las parcelas y las fincas particulares; al Este, con el arroyo; al Sur, con la carretera a Cabanillas de la Sierra, y al Oeste, con la parcela número cuatro.

4.º De haber 1.050 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con el camino de acceso que se ha dejado entre las parcelas y las fincas particulares; al Este, con la parcela número tres; al Sur, con la carretera a Cabanillas de la Sierra, y al Oeste, con la parcela número cinco.

5.º De haber 1.050 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con camino de acceso que se ha dejado entre las parcelas y las fincas particulares; al Este, con la parcela número cuatro; al Sur, con la carretera a Cabanillas de la Sierra, y al Oeste, con el camino de acceso para las fincas de los particulares.

Lo que se hace público para que en el plazo indicado puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean oportuno en derecho.

Bustarviejo, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.559) (O.—47.697)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con el número seiscientos ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de Francisco Iglesias Hernández, Manuel Fernández Rivero y María Luz Casado Iniestola, contra el Hogar Canario y don Eladio Suárez Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdívieso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Francisco Iglesias Hernández, don Manuel Fernández Rivero y don María Luz Casado Iniestola, asistidos del Letrado don Manuel Gutiérrez Solar; y de la otra, como demandados,

el Hogar Canario, representado por el Letrado don Eutropio Rodríguez de la Sierra, y don Eladio Suárez Rodríguez, sobre reclamación por despido; y...

### Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes, efectuado el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno por don Eladio Suárez Rodríguez, y, en su virtud, condeno a éste a que, a su propia elección, o los readmita al trabajo o les abone, en concepto de indemnización: a don Francisco Iglesias Hernández, seis mil pesetas; a don Manuel Fernández Rivero, cuatro mil pesetas, y a don María Luz Casado, dos mil pesetas; y en cualquiera de los dos casos, lo mismo si prefiere readmitirlos que indemnizarlos a que les pague, además de lo anterior y en concepto de jornales de tramitación, cuatro mil tres pesetas con veinte céntimos a don Francisco Iglesias, tres mil quinientas setenta y una pesetas con veinte céntimos a don Manuel Fernández y tres mil doscientas pesetas a don María Luz Casado. Y absuelvo al Hogar Canario, de Madrid, de la misma demanda.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrán recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso si recurriera el demandado en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena impuesta, incrementada en un veinte por ciento conforme a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y uno del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro (Rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Eladio Suárez Rodríguez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.854)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por enfermedad profesional (silicosis), a instancia de Benedicto Silveiras Iglesias, contra «Compañía Alemana de Minas de Wolfram», «Construcciones Cachafeiro», «Constructora Ferroviaria, S. A.»; Compañía de Seguros Mutua General de Seguros», «Dragados y Construcciones», «Construcciones Cuesta y Cano», «Mutualidad Minero Siderúrgica de Ponferrada», «Mutualidad Carbonera del Norte», «Construcciones Pacheco» (don José Pacheco Riquelme), «Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo», «Servicio Nacional de Reaseguro de Accidentes del Trabajo» y «Caja Nacional de Seguro de Enfermedades Profesionales», con el número 406, de 1961, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite a los demandados «Compañía Alemana de Minas de Wolfram», «Constructora Ferroviaria, S. A.» y «Construcciones Pacheco» (don José Pacheco Riquelme), cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, para celebrar la vista del juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valer-

se, y que el acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación a «Compañía Alemana de Minas de Wolfram», «Constructora Ferroviaria, Sociedad Anónima» y «Construcciones Pacheco» (don José Pacheco Riquelme), que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.929)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado y Secretaría, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del Distrito de la Universidad, del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, recayo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del juzgado número ocho, de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguido de una parte, como demandante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, y de otra, como demandados, don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, que usa sólo el nombre de Enrique, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número 62; don Juan Consuegra Muñoz, hijo del anterior, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, y los herederos desconocidos de don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre rectificación del acta de inscripción al nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz en el Registro Civil del Distrito de la Universidad, de esta capital; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, debo declarar y declaro:

Primero. Que el demandado don Juan Consuegra Muñoz es con respecto a su madre, don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, hijo ilegítimo, en el que no concurre la condición de natural.

Segundo. Que el reconocimiento efectuado por don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz en testamento abierto, otorgado el día once de mayo de 1933, ante el Notario de Madrid don Leopoldo López Urmutia, reconociendo como hijo suyo a don Juan Consuegra Muñoz no tiene más valor que el de un reconocimiento de maternidad ilegítima no natural, ni más efectos en favor del hijo reconocido que los que se derivan de los artículos 139 y 141 del Código Civil.

Tercero. Que debo acordar y acuerdo que en la inscripción de nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz se tache la nota que figura reconociéndole como hijo suyo por don Juan Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz y toda referencia a la madre y sus ascendientes; y

Cuarto. Que debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi senten-

cia, que, por la rebeldía de los demandados, les será notificada en los Estrados del Juzgado, y por medio de edictos en la forma que la Ley establece, a no ser que por la parte actora solicite la notificación personal del que tiene domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Cabrerizo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy, día de su fecha; doy fe.—Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, Acisclo Torrecilla. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.908)

### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente que, ante el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Rubio Herrero, hoy sus herederos, de esta vecindad, sobre requerimiento al pago de semestres por razón de préstamo hipotecario, se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, dice así:

### Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se acompaña.—Se tiene por parte en este expediente al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, en representación del Banco Hipotecario de España, a cuyo procurador se le devolverá dicho poder.—De conformidad con lo solicitado en dicho escrito y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco Hipotecario de España, requirase a don Juan Rubio Herrero, vecino de esta capital, domiciliado en la casa número setenta y cuatro de la calle de Zabaleta, con vuelta a la de Constancia, que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido Banco Hipotecario los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de tres mil treinta y una pesetas con diez céntimos, con más los intereses, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales.

Practicado que sea el requerimiento acordado expídase y entregue al Procurador el testimonio que pretende.

Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Vidal Morales.—Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Habiéndose acreditado el fallecimiento de don Juan Rubio Herrero, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez, señor Morales.—El precedente escrito y certificación unánsese a las diligencias de su razón y el requerimiento acordado en providencia de dieciocho de noviembre último a don Juan Rubio Herrero, entiéndase con su viuda, donña Ramona Romero Sobrino, con sus hijos, don Francisco, don Ramón y don Juan, y con los demás posibles herederos o causahabientes del expresado señor Rubio Herrero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e

insertando otra en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Morales.—Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Ramona Romero Sobrino y don Francisco, don Ramón y don Juan Rubio Romero, como viuda e hijos de don Juan Rubio Herrero, y a los demás posibles herederos o causahabientes de este último señor, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.572)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos del juicio ejecutivo promovido por don Eusebio Centenera Centenera a don Jesús Oroz García, ha sido dictada por este Juzgado la siguiente

## Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Pedro Martín de Hijas, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes: demandante, don Eusebio Centenera Centenera, mayor de edad, agricultor y vecino de Alovera, representado en los autos por el Procurador don José María Fernández Rubio y defendido por el Letrado señor López Orozco; demandada, don Jesús Orozco García, mayor de edad, soltero, jugador de pelota profesional y con domicilio en esta capital, plaza del Carmen, número uno, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de la cantidad de 70.000 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Orozco García hasta hacer trance de remate de los bienes embargados en este procedimiento, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Eusebio Centenera Centenera de la cantidad de setenta mil pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas de este procedimiento, que expresamente se le impone al referido demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Martín de Hijas. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Jesús Oroz García expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—26.563)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado con el número ciento uno de orden, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Isabel Vargas Redondo, contra don Licinio Linares Torres, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en esta capital, sobre desahucio por falta de pago de las rentas convenidas del piso cuarto derecha de la casa número veinticinco de la calle Palencia, de esta capital, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don

Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña Isabel Vargas Redondo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Licinio Linares Torres, también mayor de edad, industrial y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto derecha de la casa número veinticinco de la calle de Palencia, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes desde primero de abril del corriente año, y costas; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por doña Isabel Vargas Redondo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso cuarto derecha de la casa número veinticinco de la calle de Palencia, de esta capital, apercibiendo al demandado don Licinio Linares Torres que si en el término de dos meses, una vez firme esta resolución, no ha desalajado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Felipe Carlos Romero (Rubricado.)

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a don Licinio Linares Torres, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—P. H., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.565)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 472, de 1960.—Por el presente se cita a Constancio Martín Zanui, de cincuenta y seis años, viudo, conductor, hijo de José y de Julia, natural de Albalate (Teruel), que vivió en el paseo de las Delicias, 36, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 3 de enero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por daños, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.625)

## JUZGADO NUMERO 6

Vega Grasa (Celia), domiciliada últimamente en la calle de Federico Mayo, número 7, bajo (Alto Extremadura), comparecerá el día 4 de enero próximo, a las once y cuarto horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 297, de 1961, por hurto, seguido contra la misma.

(B.—4.762)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Eulalio Jiménez Castilla, de veintisiete años, natural de Tórtoles, vecino de Madrid, sin domicilio conocido, hijo de N. y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el

día 29 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 401, de 1961, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.216) (B.—4.616)

## JUZGADO NUMERO 24

Antonio Peregrina Carrasco, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Alamedilla (Granada), vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia de Lacoma, bloque 5, casa 7, bajo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 18 de enero, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio que con el número 298, de 1961, se sigue por estafa, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.275) (B.—4.650)

Quintina Martín Alonso, de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Miguel y de María, natural de Alba Real (Toledo), vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 198, bajo, y Matilde Pinedo Viñez, mayor de edad, domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, 122, segundo, ambas en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a las mismas, a fin de que el día 18 de enero, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 466, de 1960, se sigue por amenazas y daños, en el que aparece: la primera, como denunciante, y la segunda, como testigo, debiendo de concurrir aquella con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.274) (B.—4.651)

Pedro López Maroto, de cuarenta y nueve años, casado, sin profesión, hijo de Mateo y de Patrocinio, sin domicilio conocido, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 11 de enero, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 662, de 1961, se sigue por la de orden público, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.281) (B.—4.644)

Antonio García Chillarón, de veintidós años de edad, fontanero, casado, hijo de Eleuterio y de Juana, natural de Jaén, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jardín de San Federico, núm. 15, primero izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 25 de enero, y hora de las trece de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 389, de 1960, se sigue por hurto, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.292) (B.—4.672)

## JUZGADO NUMERO 25

Antonio Martínez Flores, de cuarenta y cinco años, obrero, hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Llerena (Badajoz), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 12 de enero próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas tramitado por malos tra-

tos, bajo el núm. 251, de 1961, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.674)

Juan José Martínez López, Teófilo Avilés Rodelgo y Antonio Pérez Mora, mayores de edad, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 12 de enero próximo, y hora de las trece, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.164, de 1961, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.758)

## CANILLAS-MADRID

Vicenta Sobrino Ramos, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Clemente y Encarnación, natural de Miguelturra (Ciudad Real), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de enero, a las once horas y treinta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 687, de 1961, por lesiones.

(G. C.—11.478)

(B.—4.852)

## MADRID - CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 894, de 1961, seguido en este Juzgado por lesiones, por providencia de 11 de diciembre de 1961 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Bernardo Cedillo Alegre, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de enero, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.842)

## GETAFE

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia de fecha 4 de diciembre de 1961, dictada en méritos del juicio de faltas núm. 60, de 1961, por hurto, contra José Muñoz Gallardo, de veintiséis años, hijo de José e Isabel, soltero, jornalero, vecino que fué de Villaverde de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado citar a dicho inculcado de comparecencia ante este Juzgado para el día 10 de enero, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio con las advertencias y prevenciones legales.

(G. C.—11.418)

(B.—4.810)

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias núm. 103, de 1961, por lesiones sufridas en accidente de circulación el día 11 de noviembre pasado por doña Nirna Rita Nosanov, vecina de 5.749 N. Richmond, Chicago, Illinois (Norteamérica), se cita a dicha lesionada para que comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y otras diligencias, ofreciéndosele por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—11.282)

(B.—4.643)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25